

Intervención de la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de condonación de impuestos, remitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El presidente:

Concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de esta Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales Jurídicos, me permito exponer las razones que fundamentan el presente dictamen que aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de condonación de impuestos, remitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Una vez analizada, los integrantes de la Comisión Dictaminadora arribamos a la conclusión de aprobarla en sus

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Sábado 14 Diciembre 2019

términos al considerar justo que exista la base constitucional para establecer la prohibición de condonar impuestos a deudores fiscales que se propone en el texto contenido en el párrafo primero del artículo 28 de la Constitución.

La esencia de la reforma constitucional, consisten en eliminar esta facultad que si bien ha tenido sustento legal, no deja de ser una atribución que en su ejercicio resulta perniciosa por el daño que produce a las finanzas públicas, análisis en el tema han demostrado entre 2007 y 2018, se condonaron impuestos que equivalen a 400 mil millones de pesos a valor actual, concentrándose el 54 por ciento del monto total de las condonaciones fiscales a favor de 108 grandes contribuyentes.

En el presente dictamen apoyamos el objetivo del Congreso de la Unión de acabar con beneficios particulares, cobijados por la influencia en las esferas del poder, de alcanzar la declaratoria constitucional no habrá más condonaciones de impuestos a los grandes deudores fiscales.

Por ello, la imperiosa necesidad de acabar con la discrecionalidad que hasta hoy permite esta práctica, el espíritu que motiva la reforma constitucional en estudio, vela por evitar la dispersión de los recursos públicos a favor de las necesidades de la población que tendrá una mayor recaudación fiscal, de esta manera estamos plenamente convencidos al igual que el Congreso de la Unión de que con esta reforma constitucional se protegerá el presupuesto y tendrá eficacia en el impacto con los recursos tributarios.

De ahí que los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos aprobar la minuta en sentido favorable.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.